REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 399 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 9/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 425412 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

1/4

Asunción, 24 de agosto de 2023

VISTO: *El Memorando de la Dirección de la Unidad de Seguridad Civil, dependencia Administradora del Contrato, por medio del cual solicitó la ampliación de monto del Contrato N° 9/2023, suscrito con la empresa INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. como derivación del procedimiento de Contratación Directa Nº 1/2023, para la "Adquisición de Equipos de Seguridad para la Justicia Electoral", ID Nº 425412, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 279/2023 de fecha 24 de abril de 2023, se resolvió adjudicar a la empresa INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A., dentro del procedimiento de Contratación Directa Nº 1/2023, para la "Adquisición de Equipos de Seguridad para la Justicia Electoral", ID Nº 425412. ----------*

Que en fecha 18 de mayo de 2023, se procedió a la formalización del Contrato Nº 9/2023, con la empresa INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A., por un precio total de Gs. 97.630.000.- (Guaraníes Noventa y Siete Millones Seiscientos Treinta Mil), incluido todos los impuestos. ----------

Que por Memorándum de fecha 7 de agosto de 2023, la Dirección de la Unidad de Seguridad Civil, dependencia Administradora de Contrato, solicitó la ampliación de monto del Contrato N° 9/2023, específicamente en los ítems Nros. 1, 2, 5 y 6; tomando en consideración las necesidades requeridas a nivel Institucional de seguir contando con los equipamientos necesarios para su buen desempeño logístico y organizativo en el marco de la optimización de las medidas de seguridad institucional de la Justicia Electoral y contar con elementos de seguridad de reserva para situaciones especiales y/o casos de emergencia. ---------

Que en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); la empresa INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. ha suscrito su respectiva Nota de conformidad a la ampliación pretendida, manifestando que mantendrá invariable el

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard César Rossel Jorge E. Boagrin González

precio unitario originalmente pactado, así como su Plan de Entrega y demás condiciones establecidos en la Carta de Invitación, estipuladas en el Contrato. ----------

Que la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la ampliación de monto del Contrato N° 9/2023. ----------

Que la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 404/2023; que contempla el monto correspondiente a la ampliación pretendida. ----------

Que, por Dictamen, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación pretendida, fundado en los términos del artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, conforme a los antecedentes, los términos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y la necesidad institucional emergente; no opone reparos a la prosecución de los trámites de rigor tendientes a la formalización acto administrativo correspondiente. ------

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...". ----

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard César Rossel Jorge E. Bogarín González

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 399 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 9/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 425412 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Que el mismo continúa diciendo "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...". ----------

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en Art. 96° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" señala: "...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ---------

Que por Resolución TSJE Nº 225/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; ----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la ampliación de monto del Contrato N° 9/2023, suscrito con la empresa INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. dentro del procedimiento de Contratación Directa Nº 1/2023 para la "Adquisición de Equipos de Seguridad para la Justicia Electoral", ID Nº 425412, por la suma adicional de Gs. 10.900.000.- (Guaraníes Diez Millones Novecientos Mil), incluido todos los impuestos; acorde a lo solicitado por la dependencia Administradora del Contrato, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y el parecer favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Jaime José Bestard

César Rossel

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 399 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 9/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 425412 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la formalización de la Adenda N° 1 al Contrato N° 9/2023, disponiendo la ampliación de monto conforme a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.* ----------

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos del Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", 390 – "OTROS BIENES DE CONSUMO" y 530 – "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.* ----------

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE